MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 1867-2023-MPH/GPEyT

Huancayo, 13 JUN 2023

VISTO:

El Doc. N° 476929-332035-2022, presentado por doña **CARLA MAURILIA HUAMÁN ECOBAR**, quien solicita nulidad a imposición de la papeleta de infracción N° 10749, y el Informe Técnico N°554-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en su artículo 59° literal t), faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, **Organizar el sistema de fiscalización y sanciones concordante con el RAISA y CUISA,** norma de mayor jerarquía que se encuentra vigente a partir del día siguiente de su publicación, conforme así lo prevé la Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas, en ese entender, la Gerencia citada, cuenta con la facultad administrativa de encaminar las acciones de fiscalización de su competencia.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 19 de mayo de 2023, intervino el establecimiento ubicado en el Jr. Huancas N° 1345-2°,3° Piso-Huancayo, de giro Hospedaje, imponiendo la Papeleta de Infracción N° 10749, por la infracción de: "**Por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial**", la misma que se encuentra tipificado con el código de infracción GPET 50, del Cuadro Único de Infracciones y sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 30/05/23, doña **CARLA MAURILIA HUAMÁN ESCOBAR**, solicita nulidad a la papeleta de infracción N° 10749, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida dentro de plazo establecida, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención del anuncio publicitario, para tal efecto adjunta copia simple del Formato de Declaración Jurada N° 2750, y el comprobante de ingreso N° 171722, ambos de fecha 30/05/23.

Que, el Infirme Técnico N°554-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**; sobre DESCARGO y SUBSANACIÓN, establece que: "Contra la Papeleta de Infracción solo cabe presentara el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión tanto para PIA como para PIAT; o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada, al cabo de cinco días hábiles para PIA y para PIAT"; De lo citado resulta que el DESCARGO, fue interpuesta fuera del plazo, debido a que la infracción que nos ocupa fue impuesta el 19 de mayo de 2023, y el descargo formulado el 30/05/2023, fuera del plazo establecido en la norma previamente citada; en consecuencia, la pretensión resulta **IMPROCEDENTE**.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por doña **CARLA MAURILIA HUAMÁN ESCOBAR**; en consecuencia, emítase la Resolución de Multa (resultante de la papeleta de infracción N° 10749).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley, en su domicilio comercial ubicado en el Jr. Huancas N° 1345-2° 3°-Piso-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshelim T. Meza León
GERENTE

C.c. Archivo
GPEyT-UP
/sgt